

RIO GALLEGOS, 11 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.677/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 140/16, se autorizó la cobertura de un cargo interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área: Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico;

QUE mediante Disposición N° 273/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Área: Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó los integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 15, 17, 19, 21, 24 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Sebastián PREMICI, Christian Alejandro BRITOS, Nicolás Eduardo ALBRIEU, Ricardo Santiago PUCA MOLINA y Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO;

QUE por Disposición N° 328/16 se excluye del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter interino Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial - Área: Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico del Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Disposición N° 273/16, a los postulantes Nicolás Eduardo ALBRIEU, Christian Alejandro BRITOS y Sebastián PREMICI;

QUE por Disposición N° 330/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes inscriptos Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO y Ricardo Santiago PUCA MOLINA, se encuentran admitidos al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 273/16;

QUE de fs. 51 a 57 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1º Ricardo Santiago PUCA MOLINA y 2º Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO;

QUE por Nota N° 458/16 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del citado Departamento, a partir de su aprobación y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición;

QUE el Sr. Decano mediante Nota N° 1162/16, recomienda la designación del Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Agosto y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, conforme a lo establecido en el Artículo 31º de la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE en acto plenario se aprobó por unanimidad reconocer el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición N° 273/16 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales; 1º Ricardo Santiago PUCA MOLINA y 2º Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO, designar al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Agosto y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición, dejar



// 2.-

establecido que deberá presentar, ante el Departamento Ciencias Sociales, la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal, encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera y solicitar al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza Nº 178-CS-UNPA;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º. RECONOCER el siguiente Orden de Mérito establecido por la Comisión conformada mediante Disposición Nº 273/16 para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos para la cobertura del cargo de carácter interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales: 1º Ricardo Santiago PUCA MOLINA y 2º Cristian Leonardo BESSONE TOLEDO..

ARTICULO 2º. DESIGNAR al Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA (CUIL Nº 20-28342661-1) en el cargo de carácter Interino Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de Agosto y hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 3º. DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

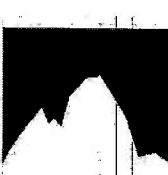
ARTÍCULO 4º. EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – PROGRAMA 16 - SUBPROYECTO 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 5º. ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Ricardo Santiago PUCA MOLINA a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTICULO 6º. SOLICITAR al Sr. Rector de la U.N.P.A. que, por su intermedio, se gestione ante el Consejo Superior la Convocatoria a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Información – Especialidad Comunicaciones Masivas – Área Medios Masivos de Comunicación – Orientación: Periodismo Gráfico (5-46-1-2-2) del Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 7º. Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1/3.-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

314